

## Ciudad de México, 25 de enero de 2024

## A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL PRESENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados derivado del ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y/u oposición de datos personales), podrán realizar cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Al respecto, considerando que la información puede otorgarse en copia simple, certificada u otro medio, incluidos los electrónicos, con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024; 50, primer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en atención a la autorización del cobro bajo la figura de productos realizada mediante el oficio No. 349-B-024¹ de fecha 12 de enero de 2024, firmado por el Mtro. Adán Enrique García Ramos, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se hacen de conocimiento los costos por la reproducción y envío de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de datos personales que sean solicitados a este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

Concepto	Cuota 2024 (Pesos)
Por cada disco compacto CD-R	11.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	1.00
Por cada hoja impresa, por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio	1.00

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Disponible para su consulta en <u>CUOTAS\_REPRODUCCION\_2024.pdf</u>
Carretera Picacho-Ajusco 714, col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México Tel: 55 2000 5300 www.gob.mx/centro



## Coordinación General de Asuntos Jurídicos Dirección de Gestión, Análisis e Información Institucional



En cuanto a las copias certificadas, el cobro por dicho concepto constituye un derecho, cuya cuota se encuentra prevista en el artículo 5°, fracción I de la Ley Federal de Derechos, misma que para el presente ejercicio fiscal es de \$26.11, la cual deberá ajustarse a \$26.00, por cada copia certificada tamaño carta u oficio.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos serán entregados sin costo a éste.

Asimismo, la información será entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

## **ATENTAMENTE**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

